

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 118

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE MEDICO I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADS-  
CRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA  
DEL CENTRO DE SALUD, ESTABLECER REQUISITO FUNCIONES, ESCALA RETRITU-  
TIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LAS PARTIDAS PARA EL PAGO DEL  
MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace  
necesario la creación de un (1) puesto de Médico I  
adscrito al Programa del Centro de Salud en el  
Departamento de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO,  
PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA  
14 DE FEBRERO DE 1991.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) pue-  
sto de Médico I en el Departamento de Servicios de  
Salud y Educación.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Hacer exámenes médicos a pacientes en el Centro  
de Salud y/o dispensarios municipales, estable-  
cer diagnósticos de casos mediante exámenes de  
Rayos X y Laboratorio.

Recetar tratamientos, administrar drogas, fijar  
dietas y hacer operaciones de cirugía menor.

Cumplimentar récords médicos con historiales y  
exámenes físicos.

Ordenar la hospitalización de pacientes cuando  
lo crea necesario.

Prestar servicios profesionales en clínicas de  
medicina preventiva tales como: escolares, ni-  
ños lisiados, prenatales, higiene infantil, cer-  
tificados de salud y clínicas de seguimiento a  
pacientes de salud mental.

Orientar a pacientes y al público en general res-  
pecto al tratamiento y cuidado apropiados en el  
hogar, el mantenimiento de condiciones sanitarias  
apropiadas y sobre los procedimientos y medios  
necesarios de control y prevención de la disemi-  
nación de infecciones.

Coordinar y referir consultas a especialistas en  
casos que lo ameriten.

Ofrecer tratamiento a pacientes de salud mental  
utilizando distintas metodologías de intervención  
tales como: Sico terapia individual, terapia de  
grupo, terapia familiar y farmacoterapia.

Examinar mujeres embarazadas y atender partos de emergencias.

Extraer cuerpos extraños en ojos, oídos, garganta, nariz o en cualquiera otra parte del cuerpo.

En la Sala de Emergencia, atender casos de asmáticos, alta presión y diabéticos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento extensivo de la teoría, práctica, técnicas y principios modernos de la medicina preventiva, curativa y de salud pública.

Conocimiento extensivo sobre el equipo, instrumentos y materiales que se utilizan en la práctica de la medicina general.

Conocimiento considerable de los desarrollos y descubrimientos modernos en la medicina general y la cirugía.

Conocimiento considerable de los problemas de salud y de las facilidades disponibles para solucionar las mismas.

Habilidad considerable para diagnosticar casos y prescribir el tratamiento médico apropiado de la medicina general.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con su supervisor, subalternos, pacientes y con el público en general.

Habilidad para expresarse correctamente, oralmente y por escrito.

Destreza en el manejo de equipo, materiales e instrumentos médicos.

Doctorado en medicina. Un (1) año de experiencia como médico licenciado. Una combinación de preparación académica adicional a la requerida y experiencia es aceptable.

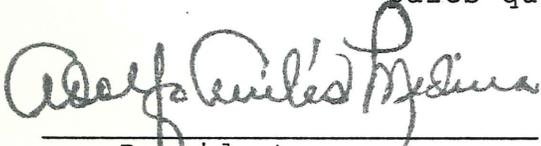
Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 32 con una retribución mensual de \$950 a \$1,350 de la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta. : El período probatorio para este puesto será de doce (12) meses.

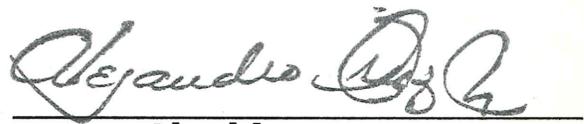
Sección 7ma. : Este puesto de Médico I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto Núm. 1073 de Subdirector Médico de la Partida 46.10.21.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa del Centro de Salud del Departamento de Salud y Educación.

Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 118, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal